

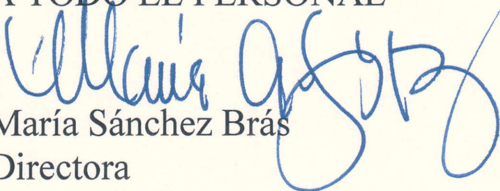


Hon. Luis G. Fortuño Buset
Gobernador

María Sánchez Brás
Directora

16 de enero de 2009

A TODO EL PERSONAL


María Sánchez Brás
Directora

USO DEL EQUIPO Y CORREO ELECTRÓNICO

Mediante esta comunicación reiteramos que en la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) está prohibido el uso del correo electrónico, así como el equipo computadorizado, sus programas y otro equipo, para fines no oficiales. Se considera uso oficial aquellas gestiones relacionadas directamente con las funciones del personal de la Oficina, así como actividades autorizadas por la agencia. El correo electrónico y los equipos computadorizados, son herramientas a ser utilizadas por los empleados como instrumentos de trabajo, a modo de privilegio y no de derecho que puede ser revocado por la Oficina de constatarse su utilización indebida.

La violación a la prohibición aquí establecida se interpretará como un uso no autorizado del equipo de la agencia. Tal violación puede acarrear la revocación del privilegio de uso concedido y la aplicación de medidas disciplinarias, desde amonestación escrita hasta destitución del empleado.

Informamos además, que el Director (a) de la Oficina de Sistemas de Información Internos tendrá facultad para realizar auditorías esporádicas del equipo y del sistema de correo electrónico, para corroborar el uso adecuado del mismo.

Exhortamos a los empleados a obedecer esta norma y los supervisores a velar por el fiel cumplimiento con la misma. Esta norma se emite conforme dispone los Reglamentos para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio de Carrera y de Confianza de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.